

HIJUELAS, 10 de Agosto del 2009.-

**VISTOS:**

1) La necesidad de fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan 4 años de edad, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país, en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo".-

2) Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la atención Primaria, suscrito con fecha 01.06.2009, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas, recepcionado en Secretaría Municipal con fecha 06.08.2009.-

3) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

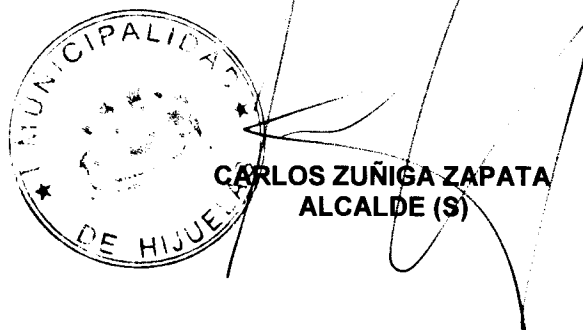
**DECRETO NRO.2233.-**

Regularícese aprobación del Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la atención Primaria, suscrito con fecha 01.06.2009, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas, recepcionado en Secretaría Municipal con fecha 06.08.2009.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-**



**CARLOS CAMPOS VICENCIO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS ZUÑIGA ZAPATA**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Salud
- Convenios
- Archivo Partes
- Archivo
- **CCZ/CCV/apc.**
- Dconvenio2233.09



## RESOLUCION EXENTA N° 3902

VIÑA DEL MAR, 27 JUL 2009

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, específicamente en su Art. 56, conforme el cual en el supuesto que las normas técnicas, los planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el Artículo 49.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y en las Resoluciones N° 759 de 2003 y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República
- Las facultades que a la suscrita otorgan el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005 del Ministerio de Salud que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/05 y N° 31/07, ambos del Ministerio de Salud;

### CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 338, del Ministerio de Salud, de fecha 6 de febrero de 2009, que aprueba el Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial.
- La necesidad de dar cumplimiento a los objetivos que ha implicado la reforma del sector salud, destacando a la Atención Primaria de Salud como pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, en atención a que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa de “Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial”.
- Que, el convenio suscrito con fecha 1° de Junio de 2009, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas en virtud del cual la municipalidad se compromete a desarrollar el programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Atención Primaria, dicto la siguiente:

#### **R E S O L U C I O N**

- 1.- **APRUÉBASE**, el convenio celebrado con fecha 01 de junio de 2009, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Hijuelas, sobre Programa de Apoyo al Desarrollo Bio Psicosocial en la Atención Primaria, el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos “Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial.
2. **CÚMPLASE** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Contrato que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN “PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA”**

Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

7. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo N° 24 “Atención Primaria Municipal Ley N° 19378”.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



<sup>07</sup>  
<sup>P</sup>  
DRA.DST./AGS./RSM./ACP/acp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Directora S.S.V.Q.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Depto. Gestión de Recursos Minsal
- Depto. Atención Primaria Minsal
- Seremi DE Salud V Región
- Finanzas S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Depto. Atención Primaria S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Interesado
- Archivo.

**MINISTRO DE FE**  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA  
VIÑA DEL MAR

En Viña del Mar a 01 de junio del 2009 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Álvares N° 1600, representado por su directora **Dra. Dafne Secul Tahan**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Hijuelas**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Manuel Rodríguez N° 1665 Hijuelas, representada por su Alcaldesa **Doña Verónica Rossat Arriagada** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas

### Considerando

1º Lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y de N° 18.469; en el Reglamento N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N° 140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2º Que en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño/a y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades, se suscribió con fecha 19 de abril de 2007 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo N° 103 de 2007, del Ministerio de Planificación y por Decreto exento N° 760 de 2007, del Ministerio de Salud.

3º Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los/as niños/as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

4º Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial** aprobado mediante **Resolución Ex N° 338 del 06 de febrero de 2009**, a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad, en adelante el "programa",

5º Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2009, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria y maternidades), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio y control del niño sano, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. En el marco de este convenio, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**Se ha convenido lo siguiente:**

**PRIMERA:** Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "**Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial.**"

**SEGUNDA:** Conforme lo señalado en el Convenio de Transferencia de Recursos, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la Municipalidad, destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el ANEXO del citado Convenio:

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar
2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral
3. El Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**TERCERA:** De acuerdo a lo anterior, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de **\$14.184.675.- (catorce millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior. La suma anterior debe ser utilizada según lo permitido en Subtítulo 24.

**CUARTA:** La Municipalidad, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

- 1) **Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo planes de cuidado con enfoque familiar, mediante las siguientes acciones:**
  - Fortalecimiento del control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda efectiva y en la detección de factores de riesgo psicosocial.
  - **Entrega de la guía "EMPEZANDO A CRECER".**
  - Diseño, por el equipo de cabecera, de un plan de salud personalizado para cada gestante en situación de vulnerabilidad.

- Visita domiciliaria integral a gestantes en riesgo psicosocial.
- Derivación a la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad.
- Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.
  
- Educación grupal o individual a gestantes: apoyo cognitivo y emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.

2) **Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral, a través de:**

a) Control de salud de ingreso madre – hijo a APS:

- Examen físico general y segmentario de la madre y del recién nacido
- Apoyo en lactancia materna, con especial énfasis en madres trabajadoras.
- Pesquisa y seguimiento de riesgo psicosocial familiar con énfasis en:
  - i. problemas de salud mental,
  - ii. violencia,
  - iii. consumo de sustancias,
  - iv. maternidad adolescente,
  - v. baja escolaridad.
- Reevaluación y nuevo diseño del plan de acción integral según riesgos detectados; consejería y referencia en casos de alta vulnerabilidad.

b) Controles de salud de seguimiento al desarrollo del niño o niña:

- Establecimiento de relación de ayuda efectiva
- Aplicación de instrumentos para una evaluación integral del desarrollo
- Evaluación de factores de riesgo de la familia que puedan afectar el desarrollo del niño o niña.
- Confección de plan de atención personalizado del niño o la niña y su familia.
- Plan de atención en la red de salud de acuerdo a hallazgos,
- Derivación a Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad
- Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.

c) Intervención psicosocial familiar o grupal enfocada en el desarrollo de competencias parentales: Taller de habilidades de crianza "Nadie es Perfecto"

- 6-8 sesiones grupales o individuales basadas en material de "Nadie es Perfecto",
- Aplicación de Metodología grupal o individual centrada en proveer información, apoyo y estrategias para resolver dificultades normales asociadas a la crianza,
- Evaluación participativa de la adquisición de habilidades para la crianza.

3) **Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo, a través de:**

a) Atención de Salud al niño con rezago:

- i. Detección activa de niños y niñas con patologías que pudieran afectar su desarrollo integral,
- ii. Establecer coordinaciones para el acceso a prestaciones diferenciadas del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia:
  - (a) Subsidio Único Familiar (SUF)
  - (b) Ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.
  - (c) Sala Cuna o Jardín Infantil.
- iii. Evaluación de las condiciones de crianza, de la relación afectiva con el niño o niña, de su cuidado y estimulación, considerando el entorno familiar, el contexto social, barrio y comuna.
- iv. Diseño Plan de Intervención personalizado en función de los factores detectados: educación grupal, consejería familiar, consulta de salud mental, etc.
- v. Asegurar la incorporación de los niños y niñas con rezago o alguna vulnerabilidad familiar a Programas de estimulación del desarrollo en centros de salud, salas cunas, jardines infantiles, recintos comunitarios, etc.
- vi. Derivación a Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad,
- vii. Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.

b) Visita Domiciliaria integral para el apoyo al desarrollo del niño o niña:

- i. Desarrollo de una relación de ayuda para el logro de un desarrollo familiar saludable.
- ii. Evaluación de condiciones del entorno familiar y social del niño o niña, que facilitan u obstaculizan la crianza,
- iii. Apoyo al desarrollo de competencias parentales.
- iv. Priorización de la VDI en situaciones de riesgo psicosocial familiar en:
  - problemas de salud mental,
  - violencia de genero,
  - consumo de sustancias,
  - maternidad adolescente,
  - baja escolaridad materna

**SIXTA:** En el año 2009 el Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del "programa", de acuerdo a las metas e indicadores definidos a continuación para cada una de los objetivos especificados en la cláusula precedente.

## VI. INDICADORES

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
------------------	-----------	-------------	--------------------

<b>FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDADOS PRENATALES</b>	% de gestantes ingresadas a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada META: 100%	N° de gestantes ingresadas en el mes a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada	N° de gestantes ingresadas en el mes a control prenatal / * 100	REM 01
	% gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural. LINEA BASE	N° gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural	Total de gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que ingresan a control prenatal.	Registro local
	% de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a gestantes en riesgo sicosocial.  META : 50 % gestantes con 1 riesgo. 90 % gestantes con 2 o más riesgos.	% de gestantes en riesgo sicosocial con visita domiciliaria integral	Total de gestantes en riesgo sicosocial *100	REM 26
	% de gestantes que asisten a taller en la maternidad.  META: 80 % gestantes en sector urbano. 50 % gestantes en sector rural	N° de gestantes que asisten a taller en la maternidad	total de gestantes bajo control *100	Registro local

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
<b>FORTALECIMIENTO</b>	% de niños y niñas vulnerables con plan consensuado por el equipo de cabecera. META :80 %	N° de casos con plan consensuado por el equipo de cabecera	total de niños y niñas en control que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral *100	Monitoreo en el ámbito local

<b>DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO INTEGRAL .</b>	% niños y niñas de 4 meses con pauta de observación de la relación vincular <b>META :80 %</b>	N° de niños y niñas de 4 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	total de niños y niñas de 4 meses bajo control *100	REM 02
	% niños cuyo padre participa en los controles de salud .  <b>LINEA BASE</b>	N° de niños /as menores de 1 año cuyo padre participa en los controles de salud	total de niños y niñas bajo control menores de un año *100	Registro local
	% de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a Taller Nadie es Perfecto  <b>LINEA BASE</b>	N° de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a 4 sesiones del taller	total de niños bajo control menor de 4 años *100	Registro local
	% de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación.  <b>LINEA BASE</b>	N° de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación.	total de niños menores de 2 años bajo control *100	Registro local
	% de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral.  <b>META:</b> 50 % de los niños/as con 1 vulnerabilidad 90 % de los niños/as con 2 o +.	N° de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral	Total de niños /as que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral.) *100.	Registro local

<b>FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO Y/O CON REZAGOS EN SU DESARROLLO</b>	% de niños / as en déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación. <b>META 100 %</b>	N° de niños bajo control con déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación	total de niños y niñas con déficit del DSM bajo control *100	Registro local
	% de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con deficit del DSM. <b>META : 90 %</b>	N° de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con deficit del DSM	/total niños y niñas con deficit del DSM bajo control	REM 26

**SÉPTIMA:** Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al **60%** de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad".

La segunda cuota correspondiente al **40%** de los fondos, se traspasará en el mes de noviembre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al 30 de junio del año en curso.

**OCTAVA:** En caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**NOVENA:** El Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, en conformidad a lo establecido en la **Resolución N° 759 del 2003** de la Contraloría General de la República, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo

Asimismo, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DÉCIMA:** El Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**UNDÉCIMA:** El presente convenio tiene vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2009.

**DÚODECIMA:** El presente convenio se firma en (4) ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.

**DECIMA TERCERA:** La facultad y personería de la **Dra. Dafne Secul Tahan**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 31/2007, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de la alcaldesa Sra. Verónica Rossat Arriagada, consta en el Rol N° 1063/08 del 24 de Noviembre del 2008 del Tribunal electoral de Valparaíso.

3. **TRANSFIÉRASE**, a la I. Municipalidad de Hijuelas, la suma de **\$14.184.675.- (catorce millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos)**, los que se transferirán en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones: La primera cuota, correspondiente al **60%** de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad". La segunda cuota correspondiente al **40%** de los fondos, se traspasará en el mes de noviembre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa.
4. **DECLARESE**, la vigencia del convenio que por este acto se aprueba desde el 1° de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del 2009.
5. **REQUIÉRASE**, a la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus estrategias con los detalles y especificaciones que se estime del caso, pudiendo efectuar el Servicio de Salud una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente. Los indicadores establecidos en el Programa forman parte integrante del convenio que por este acto se aprueba.
6. **FISCALICESE**, la correcta utilización de los fondos transferidos por



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR QUILLOTA  
Unidad de Convenios

DRA.DST/DRA.MTAL/HGS/RSM/ACP/MABR/GFT/ccc.-

Interno N° 172

## CONVENIO DE EJECUCIÓN “PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA”

En Viña del Mar a 01 de junio del 2009 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Álvares N° 1600, representado por su directora **Dra. Dafne Secul Tahan**, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la **Ilustre Municipalidad de Hijuelas**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Manuel Rodríguez N° 1665 Hijuelas, representada por su Alcaldesa **Doña Verónica Rossat Arriagada** de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas

### Considerando

1° Lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y de N° 18.469; en el Reglamento N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N° 140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2° Que en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado “Chile Crece Contigo”, cuyo objetivo es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño/a y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades, se suscribió con fecha 19 de abril de 2007 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo N° 103 de 2007, del Ministerio de Planificación y por Decreto exento N° 760 de 2007, del Ministerio de Salud.

3° Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los/as niños/as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

4° Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial** aprobado mediante **Resolución Ex N° 338 del 06 de febrero de 2009**, a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad, en adelante el “programa”,

5° Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2009, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria y maternidades), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio y control del niño sano, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. En el marco de este convenio, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la

atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**Se ha convenido lo siguiente:**

**PRIMERA:** Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "**Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial.**"

**SEGUNDA:** Conforme lo señalado en el Convenio de Transferencia de Recursos, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la Municipalidad, destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el ANEXO del citado Convenio:

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar
2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral
3. El Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**TERCERA:** De acuerdo a lo anterior, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de **\$14.184.675.- (catorce millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior. La suma anterior debe ser utilizada según lo permitido en Subtitulo 24.

**CUARTA:** La Municipalidad, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

- 1) **Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo planes de cuidado con enfoque familiar, mediante las siguientes acciones:**
  - Fortalecimiento del control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda efectiva y en la detección de factores de riesgo psicosocial.
  - **Entrega de la guía "EMPEZANDO A CRECER".**
  - Diseño, por el equipo de cabecera, de un plan de salud personalizado para cada gestante en situación de vulnerabilidad.
  - Visita domiciliaria integral a gestantes en riesgo psicosocial.
  - Derivación a la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad.
  - Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.



- iv. Diseño Plan de Intervención personalizado en función de los factores detectados: educación grupal, consejería familiar, consulta de salud mental, etc.
- v. Asegurar la incorporación de los niños y niñas con rezago o alguna vulnerabilidad familiar a Programas de estimulación del desarrollo en centros de salud, salas cunas, jardines infantiles, recintos comunitarios, etc.
- vi. Derivación a Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad,
- vii. Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.

b) Visita Domiciliaria integral para el apoyo al desarrollo del niño o niña:

- i. Desarrollo de una relación de ayuda para el logro de un desarrollo familiar saludable.
- ii. Evaluación de condiciones del entorno familiar y social del niño o niña, que facilitan u obstaculizan la crianza,
- iii. Apoyo al desarrollo de competencias parentales.
- iv. Priorización de la VDI en situaciones de riesgo psicosocial familiar en:
  - problemas de salud mental,
  - violencia de genero,
  - consumo de sustancias,
  - maternidad adolescente,
  - baja escolaridad materna

**SIXTA:** En el año 2009 el Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del "programa", de acuerdo a las metas e indicadores definidos a continuación para cada una de los objetivos especificados en la cláusula precedente.

#### VI. INDICADORES

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
<b>FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDADOS PRENATALES</b>	% de gestantes ingresadas a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada META: 100%	N° de gestantes ingresadas en el mes a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada	N° de gestantes ingresadas en el mes a control prenatal / * 100	REM 01
	% gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural. LINEA BASE	N° gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural	Total de gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que ingresan a control prenatal.	Registro local
	% de Visitas Domiciliaria Integrales realizadas a gestantes en riesgo sicosocial.  META : 50 % gestantes con 1 riesgo. 90 % gestantes con 2 o más riesgos.	% de gestantes en riesgo sicosocial con visita domiciliaria integral	Total de gestantes en riesgo sicosocial *100	REM 26

	% de gestantes que asisten a taller en la maternidad.  META: 80 % gestantes en sector urbano. 50 % gestantes en sector rural	Nº de gestantes que asisten a taller en la maternidad	total de gestantes bajo control *100	Registro local
--	---	---	--------------------------------------	----------------

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
<b>FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO INTEGRAL .</b>	% de niños y niñas vulnerables con plan consensuado por el equipo de cabecera. META :80 %	Nº de casos con plan consensuado por el equipo de cabecera	total de niños y niñas en control que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral *100	Monitoreo en el ámbito local
	% niños y niñas de 4 meses con pauta de observación de la relación vincular META :80 %	Nº de niños y niñas de 4 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	total de niños y niñas de 4 meses bajo control *100	REM 02
	% niños cuyo padre participa en los controles de salud .  LINEA BASE	Nº de niños /as menores de 1 año cuyo padre participa en los controles de salud	total de niños y niñas bajo control menores de un año *100	Registro local
	% de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a Taller Nadie es Perfecto  LINEA BASE	Nº de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a 4 sesiones del taller	total de niños bajo control menor de 4 años *100	Registro local
	% de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación.  LINEA BASE	Nº de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación.	total de niños menores de 2 años bajo control *100	Registro local

	<p>% de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral.</p> <p><b>META:</b> 50 % de los niños/as con 1 vulnerabilidad 90 % de los niños/as con 2 o +.</p>	<p>Nº de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral</p>	<p>Total de niños / as que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral.) *100.</p>	<p>Registro local</p>
<p><b>FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO Y/O CON REZAGOS EN SU DESARROLLO</b></p>	<p>% de niños / as en déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación.</p> <p><b>META 100 %</b></p>	<p>Nº de niños bajo control con déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación</p>	<p>total de niños y niñas con déficit del DSM bajo control *100</p>	<p>Registro local</p>
	<p>% de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con deficit del DSM.</p> <p><b>META : 90 %</b></p>	<p>Nº de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con deficit del DSM</p>	<p>/total niños y niñas con deficit del DSM bajo control</p>	<p>REM 26</p>

**SÉPTIMA:** Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al **60%** de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad".

La segunda cuota correspondiente al **40%** de los fondos, se traspasará en el mes de noviembre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al 30 de junio del año en curso.

**OCTAVA:** En caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**NOVENA:** El Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, en conformidad a lo establecido en la **Resolución Nº 759 del 2003** de la Contraloría General de la República, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo

Asimismo, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.



**DÉCIMA:** El Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**UNDÉCIMA:** El presente convenio tiene vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2009.

**DÚODECIMA:** El presente convenio se firma en (4) ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.

**DECIMA TERCERA:** La facultad y personería de la **Dra. Dafne Secul Tahan**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 31/2007, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de la alcaldesa Sra. Verónica Rossat Arriagada, consta en el Rol N° 1063/08 del 24 de Noviembre del 2008 del Tribunal electoral de Valparaíso.



*[Handwritten signature]*  
**D. VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
DE HIJUELAS



*[Handwritten signature]*  
**DRA. DAFNE SECUL TAHAN**  
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR QUILLOTA